



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

Las diputadas Yarabí Ávila González, Ma. Macarena Chávez Flores y Belinda Iturbide Díaz, Presidenta e integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 44 fracciones XV y XVI, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, 82 fracción XII y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con proyecto de Acuerdo por el cual presentamos terna para elegir al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley de Fiscalización Superior Para El Estado de Michoacán de Ocampo, establece la Integración y Organización de la Auditoría Superior, las facultades, atribuciones y el procedimiento al que debe sujetarse la elección de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir al Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Fiscalización del Estado.

Que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán tiene la facultad para estudiar, analizar y conocer de todo tipo de asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 17, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización del Estado.

Que el día 11 de julio de 2016, fue turnada la Comunicación por parte del Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios mediante la cual hace del conocimiento de la terminación de la relación laboral de la C. Silvia Leticia Ramírez Soto al puesto de Auditor Especial de Normatividad y Control de



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, a esta comisión inspectora, para conocimiento y trámites legales correspondientes.

Que en Sesión de Pleno de fecha 19 de octubre del 2016 se aprobó la Convocatoria Pública para la elección del Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, misma que se declaró desierta en un primer momento por no contar con una terna para presentar a Pleno; con posterioridad a esa fecha el 16 de noviembre de 2016, el Congreso del Estado tuvo a bien aprobar de nueva cuenta la Convocatoria para la elección de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán tiene la facultad para estudiar, analizar y conocer de todo tipo de asuntos de su competencia.

Por ello, los diputados integrantes de esta comisión tenemos la encomienda de fortalecer a la Auditoría Superior de Michoacán, como el órgano de interlocución entre dicha institución y el Congreso del Estado, y dotarlo de instrumentos jurídicos para que pueda ser garante de la profesionalidad y certeza que requieren los procedimientos que conforme a la ley debe realizar, a efecto de elevar la calidad de su labor y aportar elementos para mejorar el proceso de fiscalización, todo ello por la relevancia que reviste para el ejercicio de la función de control de parte del Poder Legislativo.

De ahí que la relevancia de la función que lleva a cabo la Auditoría Superior de Michoacán, la cual debe estar encaminada a generar efectos precisos en la gestión de las políticas en donde se practiquen auditorías, generalizando sus observaciones y sus impactos en bien de la sociedad para impedir que se sigan generando malas prácticas en las administración y gestión de los recursos en nuestro Estado y que por el contrario, su papel en los distintos procedimientos sea con total transparencia, garantizando una eficaz rendición de cuentas.

Por ser el órgano encargado de la vigilancia, el control y la evaluación de los recursos y de las políticas públicas, requiere de un cuerpo de profesionales especializados en el área de auditoría y fiscalización del gasto público, pues sus acciones contribuyen a la cimentación de una cultura del debido ejercicio y



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



combate a la corrupción y cabal apego al principio de legalidad, con amplia capacidad para guiar a las entidades estatales y encaminarlas al establecimiento de eficaces prácticas administrativas.

Paralelamente al fortalecimiento de la institución, es primordial profesionalizar el trabajo del personal que integra el órgano fiscalizador, con especial atención a los funcionarios que la encabezan, atendiendo a la importancia y trascendencia de la labor que desempeñan en colaboración con el Auditor Superior y que son los que refuerzan el trabajo del órgano técnico, para que se encuentren capacitados a brindar viabilidad y eficacia a los procedimientos que la entidad requiera.

De tal suerte que para ese efecto, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo garantiza una mejor participación ciudadana brindando una mayor transparencia en el proceso de designación, por lo que el Congreso del Estado tiene la imperiosa necesidad de instrumentar y cumplir con dicho ordenamiento.

Por tal motivo, y con el antecedente de que la primera convocatoria pública para la elección de cargo que nos ocupa se declaró desierta; el pasado día 16 dieciséis de noviembre del año en curso se aprobó por el Pleno de este Congreso la Convocatoria Pública al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que con apego a la Convocatoria y con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se estableció que los aspirantes deban cumplir los requisitos, que son: Ser mexicano y tener treinta años cumplidos al inicio de su gestión; Contar con experiencia mínima de cinco años en el control, manejo y fiscalización de recursos públicos o privados; No haber tenido durante el año previo al de su nombramiento, observaciones no salvaguardadas por parte de alguna entidad que realice funciones de control o fiscalización; No tener al momento de su registro como aspirante a Auditor, cargo directivo en Entidades, partido u organización política; Poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía o especialidad afín; y, No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad.



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



De conformidad con la BASE TERCERA numeral 2 se publicó la citada Convocatoria durante los días 17, 18 y 22 de noviembre del presente año, y señalando como fecha de recepción de solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Especial los días 23 y 24 de noviembre del 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán; concluido el periodo de recepción de solicitudes, el Maestro Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, hizo entrega mediante acta circunstanciada de 09 expedientes de registro.

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en reunión privada que se llevará a cabo el 25 de noviembre del 2016, se analizaron las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes; una vez hecho lo anterior, mediante ACUERDO, se hizo público la relación de las personas cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria de conformidad a los artículo 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en cumplimiento a lo señalado por la BASE SEGUNDA numeral 1 de la Convocatoria, las personas enlistadas en el Acuerdo, comparecieron ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el día 28 de noviembre del 2016 a partir de las 9:00 horas, en el Salón de Recepciones “José María Morelos y Pavón” del Congreso del Estado, donde los candidatos respondieron los cuestionamientos que les plantearon los diputados integrantes de la Comisión.

Que concluida la fase de comparecencias, y de conformidad a lo establecido por la BASE SEGUNDA numeral 2 de la propia Convocatoria, los diputados integrantes Comisión Inspectora de la Auditoría Superior realizamos una evaluación ponderada tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, su proyecto de trabajo, las propuestas planteadas por cada uno, en el conocimiento de la materia por la que se concursa, organización administrativa, manuales, normas técnicas, lineamientos o disposiciones secundarias que expida la Auditoría Superior, marco normativo de la Auditoria Superior para el desempeño



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



de sus funciones y del tema en general que manifestaron durante su respectiva comparecencia; la claridad en su exposición, cuestionamientos y todos los elementos que nos sirven de sustento para emitir el presente.

Que atentos a la BASE SEGUNDA, numeral 2, en la evaluación ponderada realizada, corresponde a esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, integrar la terna de aspirantes al cargo de Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, para ponerla a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, mismo que será nombrado por el voto de la mayoría simple de los diputados al Congreso del Estado.

Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, la Comisión deberá presentar una nueva terna de entre los aspirantes registrados, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se haya celebrado la sesión correspondiente, y así sucesivamente, hasta que el candidato logre la mayoría calificada.

Que las diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, determinamos que una vez que analizamos los expedientes de los aspirantes, y realizadas las comparecencias de quienes cumplieron con los requisitos legales y de la Convocatoria, encontramos que los tres profesionistas que satisfacen los requisitos previstos por los artículos 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser electo Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes y dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley de fiscalización antes citada.

Que los integrantes de la Comisión nuestro compromiso con apego a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 33, 36 y 37 fracción V y VI por lo que manifestamos beneplácito en atención a que en dicha terna se integra de forma equilibrada en atención a los perfiles entre hombres y una mujer, que cumplieron con los requisitos y experiencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 8 fracción II, 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del



COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a Pleno terna de aspirantes para la elección del Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Artemio Zaragoza Tapia**
- **Debora Atziri Rangel Estrada**
- **José Antonio Becerril Flores**

SEGUNDO. Atendiendo al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, este nuevo Auditor Especial será designado por cinco años, a partir de la fecha de su designación.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y respectivos trámites administrativos.

Palacio del Poder Legislativo.- Morelia, Michoacán a 28 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. - - - - -



**COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
LXXIII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**



COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN

**DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MA. MACARENA CHÁVEZ
FLORES INTEGRANTE**

**DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
INTEGRANTE**

**DIP. JUAN PABLO PUEBLA
ARÉVALO INTEGRANTE**

**DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA
INTEGRANTE**

Las firmas que se asientan en la presente foja corresponden al Dictamen derivado de la reunión celebrada por los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 28 de Noviembre del año 2016, dos mil dieciséis.